

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°109
14/04/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Decreto N° 325/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/02/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ENERO del corriente año.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 326/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/02/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ENERO del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comumuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 327/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/02/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de ENERO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese-

ANEXOS

Decreto N° 328/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la Srta. **FERNANDEZ JOANA TAMARA**, Legajo Personal N° 2591, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Srta. **FERNANDEZ JOANA TAMARA**, Legajo Personal N° 2591, retroactivo al día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen

estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 329/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente **ROJAS LEANDRO JAVIER**, D.N.I N° 41.167.590, Legajo Personal N° 3018, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ROJAS LEANDRO JAVIER**, Legajo Personal N° 3018, a partir del día 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 293.198,02).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, de lunes a sábado, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 330/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/02/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Gauna Mendoza Crisanto, DNI: 44.042.288 y la Sra. Gauna Mendoza Candelaria, DNI: 44.042.287 que tramitan por expediente Administrativo N° 4020-8230/2026, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Mz. 81 r, Parcela 4, sub parcela 6. Partida Inmobiliaria N°: (017) 2424; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Y CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que, en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés social la escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Mz. 81 r, Parcela 4, sub parcela 6. Partida Inmobiliaria N°: (017) 2424; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Gauna Mendoza Crisanto, DNI: 44.042.288 y la Sra. Gauna Mendoza Candelaria, DNI: 44.042.287.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 331/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **PIROLA FAVIO**, DNI N° 21.653.384, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PIROLA FAVIO**, DNI N° 21.653.384, retroactivo al 01 de Febrero de 2026 hasta el 28 de Febrero de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 332/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/02/2026

VISTO:

La solicitud de habilitación del predio "MARTIN FIERRO" de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha nota dio lugar a la apertura de Expediente Administrativo N° 4020-6919/2022;

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado "in situ" el dicho predio, accesos al mismo, instalaciones y sanitarios;

Que la habilitación del Estadio es requerida en esta fecha a efectos de poder realizar espectáculos de Doma, Folklore, eventos musicales y actividades Ecuestres;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase la habilitación a partir del 02 de Febrero al 31 de Diciembre del año 2026 del predio "MARTIN FIERRO" de Carlos Tejedor, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 333/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8232/2026, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°2, un subsidio en dinero por la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.737.800), con destino a solventar gastos de transporte;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 334/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud presentada por el Director del Hospital Municipal J. H. RESANO, con el fin de declarar de Interés Público la Colecta de Sangre en la localidad de Tres Algarrobos, y;

CONSIDERANDO:

La importancia de poder promover un cambio cultural y concientizar a la población sobre esta práctica como habitual, voluntaria y solidaria;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público y Municipal, la COLECTA DE SANGRE en la localidad de Tres Algarrobos, que se llevara a cabo el día 26 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 18 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 335/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/02/2026

VISTO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, envía desembolso para la Pavimentación del Barrio Néstor Kirchner 2º Etapa, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 26.441.949,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.20 Pavimento

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 26.441.949,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Público
De Origen Provincial

Fuente de Financiamiento: 132

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 336/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/02/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, BRENDA NAHIR D.N.I. 39.828.056 ENCUESTA N°354; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de BENAVIDEZ, BRENDA NAHIR un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 124.289), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz;

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 337/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **REYNOSO SERGIO JAVIER**, D.N.I. 39.828.027 Legajo Personal N° 2750 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de Enero de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sr. **REYNOSO SERGIO JAVIER**, D.N.I. 39.828.027 Legajo Personal N° 2750 y, Quien se

desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO** con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 338/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/02/2026

VISTO:

El programa "COLONIA DE VERANO MUNICIPAL 2026", en el Distrito de Carlos Tejedor, que se llevará a cabo en el mes de febrero del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizaran actividades en conjunto con las Delegaciones del Distrito en todas las sedes de los natatorios municipales;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Deportes;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público el programa "COLONIA DE VERANO MUNICIPAL 2026", en el Distrito de Carlos Tejedor, a llevarse a cabo en el mes de febrero del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 21 – Actividad 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 339/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 340/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/02/2026

VISTO:

La solicitud de baja presentada por el agente Sr. **MEDA HECTOR ANIBAL**, DNI N° 13.095.560, Legajo Personal N° 1360, para la iniciación del trámite jubilatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha baja en tal concepto habilita a percibir Anticipo Jubilatorio, a partir del mes siguiente a la baja con cargo de retribución hasta el momento que se haga efectivo el pago de la jubilación; y_____

Que a si mismo se deja constancia que el agente Sr. **MEDA HECTOR ANIBAL**, DNI N° 13.095.560, Legajo Personal N° 1360, se desempeñó en la Planta Permanente como Personal Obrero - Categoría Salarial 8, con un régimen de 30 (TREINTA) hs. en la Jurisdicción Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja a partir del 10 de febrero 2026, al agente municipal Sr. **MEDA HECTOR ANIBAL**, DNI N° 13.095.560, Legajo Personal N° 1360, quien se desempeñaba como Personal Obrero – Categoría Salarial 8 – con un régimen salarial de 30 (treinta) hs, **en JURISDICCIÓN SECRETARIA DE GOBIERNO, quien acredita a esta fecha 31 AÑOS, 1 MES Y 17 DIAS** de servicios, para acogerse al Beneficio de la **Jubilación**, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

ARTICULO 2º: Líquidese al mencionado agente 3 días de licencia anual 2026.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de División Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto N° 341/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sra. **CHAVES FLAVIA ALEJANDRA**, D.N.I N° 37.132.715, Legajo Personal N° 3195 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 03 de Febrero de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **CHAVES FLAVIA ALEJANDRA**, D.N.I N° 37.132.715, Legajo Personal N° 3195 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO** con un régimen laboral de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 342/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el Sra. **ISSA ANA CLARA**, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado como DIRECTOR DE CULTURA de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptese con fecha 31 de Enero de 2026, la renuncia presentada por el **DIRECTOR DE CULTURA** de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Sra. **ISSA ANA CLARA** Legajo Personal N° 2798.

ARTICULO 2º: Líquidese al agente mencionado en el artículo anterior 21 días de licencia anual 2025.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 343/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sra. **DOMINGUEZ PAOLA GUADALUPE**, D.N.I. 38.346.244, Legajo Personal N° 2915 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de Enero de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sra. **DOMINGUEZ PAOLA GUADALUPE**, D.N.I. 38.346.244, Legajo Personal N° 2915 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL ADMINISTRATIVO - CATEGORÍA SALARIAL 1, Jurisdicción 1110105000-01-00**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 344/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sra. **CARRISO ARACELI MABEL**, D.N.I. 23.587.390, Legajo Personal N° 1869 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Salud en

la Unidad Sanitaria de Timote, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 03 de Febrero de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sra. **ARACELI MABEL CARRISO**, D.N.I. 23.587.390, Legajo Personal N° 1869 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL TECNICO ENFERMERIA - CATEGORÍA SALARIAL 7, Jurisdicción 1110108000-16-02**, con un régimen laboral de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 345/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/02/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por la agente municipal Sr. **NUÑEZ CLAUDIO CESAR**, Documento Nacional de Identidad N° 22.600.590, Legajo Personal N° 1274, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 10 de Febrero de 2026 y hasta el día 09 de Diciembre de 2026 inclusive a la agente municipal Sr. **NUÑEZ CLAUDIO CESAR**, Documento Nacional de Identidad N° 22.600.590, Legajo Personal N° 1274, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIOS - CATEGORÍA SALARIAL 8**; de 30 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 346/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/02/2026

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto el día 20 de Octubre de 2016 entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, el cual fue convalidado mediante Ordenanza 2418/2016;

Que en el mismo se establece en su artículo primero, el compromiso por parte del municipio de aportar SEIS (6) personas a partir del día 01 de Noviembre del 2016 para prestar servicios en el Centro;

Que la Sra. **ROJO TOLEDO SOLANGE NAIR**, cumple los requisitos para desarrollar tareas en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: como **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **ROJO TOLEDO SOLANGE NAIR**, al día 01 de Febrero de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026, quien desarrollará tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76).-**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación de Tres Algarrobos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por

Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 347/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **IBAÑEZ MADELEIN**, DNI N° 37.032.666, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **IBAÑEZ MADELEIN**, DNI N° 37.032.666, retroactivo al día 01 de Febrero de 2026 hasta el día 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 293.198,02).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, ocho horas diarias, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 348/26

Publicado en versión extractada

VISTO:

La necesidad de designar a la Dra. **SPINELLO NATALIA GISELA**, médico, DNI N° 32.175.328, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Dra. **SPINELLO NATALIA GISELA**, médico, DNI N° 32.175.328, al día 01 de Febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas de médico en el Hospital Resano, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 923.243,76).**-

ARTÍCULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 349/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/02/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **HERRERA JOSE IVAN**, Documento Nacional de Identidad N° 30.928.988, Legajo Personal N° 2356, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 09 de Febrero de 2026 y hasta el día 08 de Diciembre de 2026 inclusive al agente municipal Sr. **HERRERA JOSE IVAN**, Documento Nacional de Identidad N° 30.928.988, Legajo Personal N° 2356, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 5**; de 30 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 350/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/02/2026

VISTO:

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente municipal Sr. **MEDA HECTOR ANIBAL**, DNI N° 13.095.560, Legajo Personal N° 1360, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 1.548.197,58).**-

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de una retribución especial a favor de la agente. Sr. **MEDA HECTOR ANIBAL**, DNI N° 13.095.560, Legajo Personal N° 1360, de Pesos **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 1.548.197,58)**.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 351/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la Srta. **FLORES JULIA MAILEN**, DNI N° 41.167.564, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Srta. **FLORES JULIA MAILEN**, DNI N° 41.167.564, retroactivo al día 01 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76)**.-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Acción Social, distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000**

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 352/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **CRISTIANSEN CRISTIAN ARIEL**, DNI N° 33.134.476, para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Obras y Servicios Públicos, Delegación de Timote, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Désígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente Sr. **CRISTIANSEN CRISTIAN ARIEL**, DNI N° 33.134.476, retroactivo al día 01 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaría de Obras Públicas, distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 353/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **NAZARIO FLORES**, Documento Nacional de Identidad N° 43.091.227, Legajo Personal N° 2842, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 01 de febrero de 2026 y hasta el día 31 de Julio de 2026 inclusive al agente municipal Sr. **NAZARIO FLORES**, Documento Nacional de Identidad N° 43.091.227, Legajo Personal N° 2842, quien se desempeña como **PERSONAL TECNICO DE ENFERMERIA - CATEGORÍA SALARIAL 2**; de 48 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 354/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **PESTAÑA GENARO ATILIO**, Legajo Personal N° 3043, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase en Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 293.198,02)** la retribución mensual para el agente municipal Sr. **PESTAÑA GENARO ATILIO**, Legajo Personal N° 3043, a partir del día 01 de febrero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110106000** – Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 355/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2026

VISTO:

La realización del “CARNAVAL 2026 EN COLONIA SERE”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se llevara a cabo el día 14 de febrero en la localidad de Colonia Seré;

Que visto la importancia que tiene tal, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público, la realización del “CARNAVAL 2026 EN COLONIA SERE”, que se llevara a cabo el día 14 de febrero del corriente año en la localidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 03 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 356/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2026

VISTO:

La realización del “CARNAVAL 2026 EN TIMOTE”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se llevara a cabo el día 14 de febrero en la localidad de Timote;

Que visto la importancia que tiene tal, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público, la realización del “CARNAVAL 2026 EN TIMOTE”,

que se llevara a cabo el día 14 de febrero del corriente año en la localidad de Timote.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 357/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **LOPEZ DELGADO ALCIRA MARCIA**, DNI N° 31.967.960, Legajo Personal N° 2519, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **LOPEZ DELGADO ALCIRA MARCIA**, DNI N° 31.967.960, Legajo Personal N° 2519, a partir del día 01 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, quien desarrollara tareas en el Hogar de Ancianos San Jose, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 335.699,10).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 358/26

VISTO:

Que la donación de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) —o células madre de médula ósea— es crucial porque representa la **única esperanza de cura** para pacientes con enfermedades oncohematológicas (leucemia, linfoma, aplasia medular) que no encuentran compatibilidad familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que, a través del INCUCAI- se cuenta con un Registro de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH);

Que, como solo el 25% de los pacientes encuentra un familiar compatible, la mayoría depende de la solidaridad de donantes voluntarios registrados en redes nacionales e internacionales.

Que, aumentar los donantes registrados incrementa las posibilidades de hallar un código genético compatible (HLA), fundamental para salvar vidas.

Que, la Sra. María Celeste Lobianco, llevó a cabo la donación de CPH por PBSC (sangre periférica) para el trasplante de una persona que lo necesita;

Que, desde el Ejecutivo Municipal, se destaca este acto de compromiso y solidaridad;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Destáquese el enorme acto solidario de donación de CPH por PBSC (SANGRE PERIFÉRICA), por parte de la Sra. María Celeste Lobianco.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 359/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8201/2025, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación

Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la mano de obra en el "Parque de las Primeras Infancias", en el marco del "Proyecto de áreas de juegos extensiva de Jardín Maternal";

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MILLONES (2.000.000), con destino a la mano de obra en el "Parque de las Primeras Infancias", en el marco del "Proyecto de áreas de juegos extensiva de Jardín Maternal";

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 360/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/02/2026

VISTO:

La solicitud de baja presentada por la agente Sra. **SERAFINI ROSA DEL CARMEN**, DNI N° 11.533.009, Legajo Personal N° 1161, para acogerse al beneficio jubilatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que a si mismo se deja constancia que la agente Sra. **SERAFINI ROSA DEL CARMEN**, DNI N° 11.533.009, Legajo Personal N° 1161, se desempeñó en la Planta Permanente como Personal Jerárquico - Categoría Salarial 8, con un régimen de 30 (TREINTA) hs. en la Jurisdicción Delegacion de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja a partir del 28 de febrero 2026, a la agente municipal Sra.**SERAFINI ROSA DEL CARMEN**, DNI N° 11.533.009, Legajo Personal N° 1161, quien se desempeñaba como Personal Jerárquico – Categoría Salarial 8 – con un régimen salarial de 30 (treinta) hs, **en JURISDICCIÓN DELEGACION DE TRES ALGARROBOS, quien acredita a esta fecha 38 AÑOS, 2 MESES** de servicios, para acogerse al Beneficio de la **Jubilación**, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

ARTICULO 2º: Líquidese al mencionado agente 35 días de licencia anual 2025 y 5 días de licencia anual 2026.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de División Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto N° 361/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/02/2026

VISTO:

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente municipal Sra.**SERAFINI ROSA DEL CARMEN**, DNI N° 11.533.009, Legajo Personal N° 1161, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 1.548.197,58).**

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de una retribución especial a favor de la agente. Sra. **SERAFINI ROSA DEL CARMEN**, DNI N° 11.533.009, Legajo Personal N° 1161, de Pesos **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 1.548.197,58).**

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 362/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/02/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sra. **DOMINGUEZ ANTONELLA HORTENSIA**, Documento Nacional de Identidad N° 35.828.427, Legajo Personal N° 2588, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 01 de Marzo de 2026 y hasta el día 28 de Febrero de 2027 inclusive al agente municipal Sra. **DOMINGUEZ ANTONELLA HORTENSIA**, Documento Nacional de Identidad N° 35.828.427, Legajo Personal N° 2588, quien se desempeña como **PERSONAL ADMINISTRATIVO - CATEGORÍA SALARIAL 5**; de 30 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 363/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/02/2026

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **CARDOSO JUAN**

IGNACIO, Documento Nacional de Identidad N° 38.927.971, Legajo Personal N° 2433, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 01 de febrero de 2026 y hasta el día 31 de Julio de 2026 inclusive al agente municipal Sr. **CARDOSO JUAN IGNACIO**, Documento Nacional de Identidad N° 38.927.971, Legajo Personal N° 2433, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIOS - CATEGORÍA SALARIAL 5**; de 30 hs. semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 364/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sra. **LOPARDO ANDREA BELEN**, D.N.I. 31.967.984, Legajo Personal N° 2063 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Gobierno específicamente en el área de Centro Comunitario Polivalente de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 13 de Febrero de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sra. **LOPARDO ANDREA BELEN**, D.N.I. 31.967.984, Legajo Personal N° 2063 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL ADMINISTRATIVO CLASE I CATEGORÍA SALARIAL 6, Jurisdicción 1110102000-33-01**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 365/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/02/2026

VISTO:

La designación del Sr. **VARELA JAVIER E.**, Legajo Personal N° 1735, como Director del Hospital Estaban y Santiago Garre, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 75% del sueldo básico a partir del día 01 de Febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 366/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ARIZNABARRETA ANGEL RICARDO**, legajo personal N° 3284, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Désígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **ARIZNABARRETA ANGEL RICARDO**, DNI N° 34.547.167, a partir del día 01 de Febrero de 2026 hasta el 28 de Febrero de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 410.000,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 367/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar la Sra. **MURNO SOFIA**, DNI N° 36.753.805, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la Sra. **MURNO SOFIA**, DNI N° 36.753.805, retroactivo al día 01 de febrero de 2026 hasta el día 28 de febrero de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 368/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FERESSETIAN GABRIEL ALEJADNRO**, DNI N° 17.999.938, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, **FERESSETIAN GABRIEL ALEJADNRO**, DNI N° 17.999.938, retroactivo al 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 759.580,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 369/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. PEREZ JUAN IGNACIO, Legajo Personal N° 2291, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de febrero de 2026 al agente municipal Sr. **PEREZ JUAN IGNACIO**, Legajo Personal N° 2291, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 3, Jurisdicción 1110106000-73-00** -régimen horario de TREINTA(30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría Delegación de Tres Algarrobos**. Área: Servicios Urbanos del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 370/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **GATTI ELGUEA GONZALO**, Técnico radiólogo, Legajo Personal N° 3314, para desarrollar tareas en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos exigidos para el área antes mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente Sr. **GATTI ELGUEA GONZALO**, Técnico radiólogo, Legajo Personal N° 3314, retroactivo al 01 de febrero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, quien desarrollara tareas de técnico en radiología, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 412.852,68).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 371/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8234/26, de otorgar un subsidio al Colegio San José de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar gastos de mantenimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese al Colegio San José, un subsidio por la suma de Pesos QUINIENTOS MIL(\$ 500.000.-) con destino a solventar gastos de mantenimiento.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con

real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 374/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 375/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 376/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 377/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2963/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 13 de febrero de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 2963/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 13 de febrero de 2026.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 378/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2964/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 13 de febrero de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 2964/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 13 de febrero de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 379/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2965/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 13 de febrero de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2965/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 13 de febrero de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 380/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2966/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 13 de febrero de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2966/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 13 de febrero de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 381/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

La ordenanza N° 2967/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 13 de febrero de 2026;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2967/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 13 de febrero de 2026.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 382/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **MACIEL LORENA VANESA**, DNI N° 26.495.090, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MACIEL LORENA VANESA**, DNI N° 26.495.090, retroactivo al 01 de Febrero de 2026 hasta el 28 de Febrero de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 383/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HÉCTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de Febrero de 2026 hasta el 28 de Febrero de 2026, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 900.900,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 384/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 385/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de FEBRERO del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 386/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 387/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 388/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese-

ANEXOS

Decreto N° 389/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sra. **BUSTOS MARIA LUJAN**, D.N.I. 24.010.460, Legajo Personal N° 3174 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Gobierno específicamente en el área de Centro Comunitario Polivalente de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de Enero de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sra. **BUSTOS MARIA LUJAN**, D.N.I. 24.010.460, Legajo Personal N° 3174 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, con un régimen laboral de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 390/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/02/2026

VISTO:

La actividad "FERIA ESCOLAR", que se llevará a cabo el día 21 de febrero del corriente año en la plaza principal de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que, de dicha feria, participarán comercios locales, artesanos y emprendedores del distrito.

Que, dicha jornada está coordinada por la Dirección de Cultura;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público la actividad “FERIA ESCOLAR”, a llevarse a cabo el día 21 de febrero del corriente año en la plaza principal de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20 – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 391/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/02/2026

VISTO:

Las actuaciones referentes de la LICITACION PRIVADA N°1/2026 para la “ADQUISICION DE UN AUTO”, con destino a Carlos Tejedor, Expediente N° 4020-8218/2026, autorizada por decreto 228/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un oferente SUCESSION DE MORALEJO JOSE LUIS;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a SUCESSION DE MORALEJO JOSE LUIS la LICITACION PRIVADA N°1/2026, “ADQUISICION DE UN AUTO”, con destino a Carlos Tejedor, Expediente N° 4020-8218/2026, aprobada mediante ordenanza N° 2963/2026 por el monto de \$ 42.360.000.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Carlos Tejedor, 20/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **ARMAS ROMINA ALEJANDRA**, D.N.I. 41.167.558, Legajo Personal N° 3091 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaria de Salud específicamente en el Hospital Garre de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 31 de Enero de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **ARMAS ROMINA ALEJANDRA**, D.N.I. 41.167.558, Legajo Personal N° 3091 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Carlos Tejedor, 20/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **BUSTOS DIEGO**, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado como DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptese con fecha 28 de febrero de 2026, la renuncia presentada por el **DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT** de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Sr. **BUSTOS DIEGO** Legajo Personal N° 2694.

ARTICULO 2º: Líquidese al agente mencionado en el artículo anterior 14 días de licencia anual 2025 y 4 días de licencia anual 2026.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 394/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/02/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANTOS, DIEGO ARMANDO D.N.I.28.015.636 ; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía que debe realizarse en la Clínica Pequeña Familia en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de SANTOS, DIEGO ARMANDO un beneficio social por la suma de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirugía que debe realizarse en la Clínica Pequeña Familia en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01- actividad 01- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 395/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **ARCE ANGEL ANTONIO**, D.N.I. 27.623.720, Legajo Personal N° 2417 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Delegación de Tres Algarrobos específicamente en el área de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 23 de Febrero de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sra. **ARCE ANGEL ANTONIO**, D.N.I. 27.623.720, Legajo Personal N° 2417 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - SALARIAL 3, Jurisdicción 1110106000-**

73-00, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°: Liquídese al agente mencionado en el artículo anterior 7 días de licencia no gozadas correspondiente al año 2025 y 4 días correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 396/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **MANRIQUE AXEL**, D.N.I. 35.577.679, Legajo Personal N° 3259 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Jurisdicción de Secretaría de Salud específicamente en el Hospital Garre y Resano de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 28 de Febrero de 2026, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **MANRIQUE AXEL**, D.N.I. 35.577.679, Legajo Personal N° 3259 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 397/26

Carlos Tejedor, 23/02/2026

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra.**SANZ DAMARIS MICHELE**, Legajo Personal N° 3306, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fijase en Pesos **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 554.200,00)** la retribución mensual para la agente municipal Sra.**SANZ DAMARIS MICHELE**, Legajo Personal N° 3306, a partir del día 01 de febrero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110101000** – Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 398/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/02/2026

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de DICIEMBRE 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 399/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/02/2026

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de DICIEMBRE 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 400/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/02/2026

VISTO:

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de diciembre de 2025.

El descuento se efectuó en la remuneración del mes de enero de 2026.

Inasistencias - Mes de DICIEMBRE 2025			
Decreto N° 400 / 2026			
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días	
2333	POBLETE ANDREA	2	
1480	GALLO MIRTA	2	Decreto N° 401/26
1512	GONZALEZ JORGE	9	<i>Publicado en versión extractada</i>
2356	HERRERA JOSE IVAN	11	Carlos Tejedor, 24/02/2026
2137	CORDOBA JORGE EZEQUIEL	19	VISTO:
2920	MIGUELES ROMAN	2	El Expediente N° 4020-8224/26, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y
2919	CASTIÑEIRA LEONARDO	7	CONSIDERANDO:
3308	LOPARDO MARCOS	4	Que el mismo es un aporte que corresponde al pago de servicios de dicha institución;
3235	CLAISSE MARIA LOURDES	2	Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;
2433	CARDOSO JUAN	1	
2997	FONTAO VALENTIN	4	Por ello:
3009	ANDRADE RODRIGO	1	LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-
2407	GENTILI HORACIO	1	
2763	OVIEDO HECTOR	1	DECRETA:
2967	ROSALES ANDRES JAVIER	2	ARTICULO 1°: Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 393.187,38), con destino a solventar el pago de servicios de dicha institución.
3256	CORDOBA TOMAS	3	
3037	ARANDA JAVIER	4	

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 402/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8237/26, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la refacción del techo, hidrolavado de paredes y piso del S.U.M de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente

se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000), con destino a solventar la refacción del techo, hidrolavado de paredes y piso del S.U.M. de la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 403/26

Carlos Tejedor, 24/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI N° 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, al día 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución mensual de Pesos **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 879.550,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 404/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, Legajo Personal N° 3122, a partir del día 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 397.800,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 405/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, legajo personal N° 3267, retroactivo al 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 791.570,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 406/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/02/2026

VISTO:

La necesidad de designar al agente Sr. **ESPER NUÑEZ EMIR JUAN**, Legajo Personal N° 2846, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ESPER NUÑEZ EMIR JUAN**, Legajo Personal N° 2846, retroactivo al día 01 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 93/100 (\$ 258.032,93).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deportes, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **20-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 407/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8239/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF N° 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de materiales para la refacción de los vestuarios de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora CEF N°33, un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), para gastos de refacción de los vestuarios de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya

Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 408/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8239/26, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF N° 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de materiales y mano de obra para la colocación de cielo raso en la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora CEF N°33, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 5.900.000.-), para gastos de materiales y mano de obra para la colocación de cielo raso en la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 2- Part. Parcial 2 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 409/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8241/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **1° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) con destino a solventar **1° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Pa

rt. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 410/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8241/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **2° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$385.000) con destino a solventar **2º PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 411/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8241/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **3º PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) con destino a solventar **3º PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad

Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 412/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8241/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **4º PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) con destino a solventar **4º PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 413/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8241/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **5° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) con destino a solventar **5° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 414/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8241/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **6° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON(\$1.000.000) con destino a solventar **6º PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000**- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 415/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8241/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **7º PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON

66/100(\$166.666,66) con destino a solventar **7° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 416/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8241/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **8° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100(\$166.666,66) con destino a solventar **8° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 417/26

VISTO:

El Expediente N° 4020-8241/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **9° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100(\$166.666,66) con destino a solventar **9° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 418/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8241/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **10° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100(\$166.666,66) con destino a solventar **10° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 419/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8241/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **11° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100(\$166.666,66) con destino a solventar **11° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 420/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2026

VISTO:

El Expediente N° 4020-8241/26; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar **11° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo del 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100(\$166.666,66) con destino a solventar **11° PARTE** de shows de artistas que actuaran en el CARNAVAL ESTUDIANTIL, dicho evento se realizará el día 7 de marzo de 2026, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura y Deporte.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad

Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 421/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 422/26

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gasto de traslado en remis a Buenos Aires-La Plata, donde concurrió junto a su hija a distintas consultas médicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 1.491.000), como aporte del Municipio para poder costear gasto de traslado en remis a Buenos Aires-La Plata, donde concurrió junto a su hija a distintas consultas médicas.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.